

Toluca, Estado de México a 18 de octubre de 2018.

**LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y**  
**ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**PRESENTE**

Me refiero al refinanciamiento de deuda del Estado Libre y Soberano de México autorizada en el Decreto número 318 de la H. "LIX" Legislatura del Congreso del Estado de México, publicado el 10 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (en lo sucesivo el Refinanciamiento) y, en particular, me refiero al Contrato de Apertura de Crédito Simple que con fecha 17 de octubre de 2018 celebraron el Estado Libre y Soberano de México y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por un monto de hasta \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo el Financiamiento).

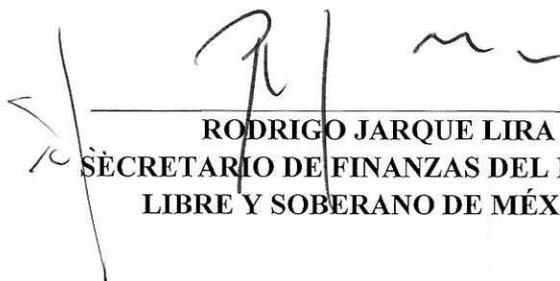
Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, me permito acreditar que los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento ascienden a la cantidad de hasta \$29,689,952.15 (veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.), los cuales representan el 3.71% (tres punto setenta y uno por ciento) del monto del Financiamiento, por lo que se rebasa el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto contratado del Financiamiento, lo anterior, atendiendo a que algunos costos de liquidación relacionados con la operación de Refinanciamiento en su conjunto fueron distribuidos entre los montos de todos los financiamientos contratados. No obstante lo anterior, se hace notar que el monto de gastos y costos anterior, sumado a los gastos y costos relacionados con la contratación de los demás financiamientos contratados al amparo del Refinanciamiento, no rebasan ni rebasarán el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto contratado de dichos nuevos financiamientos.

En virtud de lo anterior, me permito desglosar dichos gastos y costos:

Concepto	Monto con IVA	% del monto del Financiamiento
Agencias calificadoras y fedatario público	\$218,627.11	0.03%
Asesores legales	\$311,284.05	0.04%
Asesores financieros	\$7,734,536.97	0.97%
Gastos de liquidación	\$21,425,504.03	2.68%
<b>Total</b>	<b>\$29,689,952.15</b>	<b>3.71%</b>

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterando mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

  
RODRIGO JARQUE LIRA  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

*Hoja de firmas del escrito correspondiente al requisito establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios*